No oposición a una concentración notificada

(Caso IV/M.1334 — Volvo Aero/ABB/TurboGen)

(1999/C 24/09)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

El 17 de noviembre de 1998, la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

— en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),

— en formato electrónico, en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 398M1334. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea. Podrá obtenerse más información sobre la suscripción en la dirección siguiente:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas (OP/4B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel. (352) 29 29-42455; fax (352) 29 29-42763.

Solicitud de declaración negativa o de excepción

[Caso IV/36.551 — Financial Times Information Ltd Dow Jones Information Publishing Inc./ Knight Ridder Business Information Inc. (ahora Dialog Corporation plc)]

(1999/C 24/10)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

1. El 20 de junio de 1997 la Comisión recibió una solicitud de declaración negativa o de excepción, en virtud de lo previsto en los artículos 2 y 4 del Reglamento nº 17 del Consejo, de Financial Times Information Ltd. Dow Jones Information Publishing Inc. y Knight Ridder Business Information Inc. (ahora Dialog Corporation plc). Los acuerdos notificados, fechados el 23 de septiembre de 1996, están relacionados con la cooperación en el desarrollo y mantenimiento de una nueva base de datos electrónica para negocios históricos e información financiera para uso mundial.

2. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que los acuerdos notificados podrían entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento nº 17.

3. La Comisión emplaza a los terceros interesados a que remitan sus observaciones sobre los acuerdos.

4. Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de treinta días a contar desde la fecha de esta publicación. Podrán remitirse mediante fax [(32-2) 296 98 07] o por correo, indicando la referencia IV/36.551/D1, a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia (DG IV)
Dirección D
Oficina 5/52
Avenida de Cortenberg/Kortenberglaan 100
B-1040 Bruxelles/Brussel.
